



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 246-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 07 OCT 2020

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 02-2020-CSST-DRAA de fecha 23 de setiembre del año 2020, mediante la cual se aprueba el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara el Estado Peruano en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; medida que fue prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA hasta por noventa (90) días a partir del 10 de junio del 2020;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente a través de los Decretos Supremos Nos. 051, 064, 075, 094 y 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N°s. 045, 046, 051, 053, 057, 058, 061, 063, 064, 068, 072-2020-PCM, establecen y regulan las medidas del Estado de Emergencia Nacional por Covid-19;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que tiene como objetivo específico establecer lineamiento que resguarden la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, el numeral 6.1.14 de los Lineamiento citados en el párrafo precedente, define al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, como el documento guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 246-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **07 OCT 2020**

salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad de salud en el trabajo se elaborará el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación;

Que, en la segunda disposición complementaria de los lineamientos, se dispone que los empleadores deben aprobar e implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, según el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, "El Empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria Nº 002-2020-CSST-DRA AYACUCHO, de fecha 23 de setiembre del 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en el marco de lo establecido en los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19" aprobado por Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, acordó aprobar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho";

Que, en ese considerando es necesario oficializar la aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificaciones, Leyes Nºs. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 371-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **OFICIALIZAR**, el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 246-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 07 OCT 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos registre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho", a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias pertinentes con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

